

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,10,11,12,13,14,15)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		121.099.056
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.333.586
	02	Del Gobierno Central		14.333.586
	002	Sistema de Protección Integral a la Infancia		14.333.586
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		62.412
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.597
	99	Otros		28.815
09		APORTE FISCAL		79.499.652
	01	Libre		79.499.652
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		27.202.406
	02	Del Gobierno Central		27.202.406
	001	IVA Concesiones Hospitalarias		27.202.406
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		121.099.056
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.234.421
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.754.437
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.064.780
	01	Al Sector Privado		14.333.586
	011	Programa de Apoyo al Recién Nacido	04	14.333.586
	03	A Otras Entidades Públicas		12.731.194
	396	Programa Campaña de Invierno	05	2.061.902
	400	Atención Primaria, Ley N° 20.645 Trato Usuario	06	10.669.292
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.426.689
	04	Mobiliario y Otros		20.648
	05	Máquinas y Equipos		8.265
	06	Equipos Informáticos		29.982
	07	Programas Informáticos	07	1.367.794
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		62.616.729
	01	Al Sector Privado		57.126.829
	003	Reintegro Crédito IVA Concesiones		27.202.406
	004	Subsidio Fijo a la Construcción	08	29.924.423

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,10,11,12,13,14,15)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	A Otras Entidades Públicas		5.489.900
34	001	Hospital Clínico Universidad de Chile	09	5.489.900
		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 246
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 77.227
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 262.102
 - En el exterior, en Miles de \$ 34.679
 - d) Convenios con personas naturales
 - d1) Personas Asimiladas a la Ley N°18.834
 - N° de personas 203
 - Miles de \$ 5.290.885
 Hasta 40 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
 - d2) Personas Asimiladas a la Ley N°19.664
 - N° de personas 22
 - Miles de \$ 601.918
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 21
 - Miles de \$ 425.190
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 16.549
- 04 El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos y se destinarán hasta \$ 93.058 miles para solventar gastos de operación y administración, incluidos los de personal, por concepto de ejecución del programa. Incluye 2 honorarios por \$ 25.986 miles. El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página web el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.
- 05 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,10,11,12,13,14,15)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

El Ministerio de Salud deberá publicar trimestralmente en su página web el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación, y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

Antes del 31 de marzo de 2017 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2016, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2017 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año.

Con todo, en el año 2017 desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información en línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.

- 06 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los fondos asignados y el estado de ejecución de estos recursos, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución, así como las instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas. Asimismo, deberá informar sobre la evolución de los fondos dedicados a la salud dental.
- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 08 Antes del 31 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre la ejecución y distribución de los recursos asignados, así como de la proyección de gasto que por este ítem se estime para el período total de concesión.
- 09 Estos recursos se transferirán para la adquisición de equipos y equipamiento médico que será determinado mediante un convenio firmado entre el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Director del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
 El citado convenio deberá contener como contraprestación por parte de dicho Hospital, una canasta de prestaciones a precios preferenciales, definidas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, según valores año 2016, para la Red Pública de Establecimientos de Salud del país, hasta por el monto de la presente transferencia.
 Los precios preferenciales antes citados, serán extensivos a los convenios que se firman en el marco del D.F.L. N° 36 (S), de 1980. Asimismo, en dicho convenio la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile deberá comprometerse a incluir dentro de los programas de formación de especialistas, hasta 50 cupos para el programa de formación de especialistas en Atención Primaria (FOREAPS).
- 10 El MINSAL deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las cinco metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,10,11,12,13,14,15)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 11 Antes del 31 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.
- 12 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos respecto de las metas, ejecución y seguimiento de programas de atención de población a nivel de comuna en enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión y triglicéridos), además de población infantil y adultos con diagnósticos de obesidad, conjuntamente con la evaluación trimestral de la implementación ejecución de la iniciativa presidencial del Fondo de Farmacias (FOFAR).
- 13 Antes del 31 de enero de 2017, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto un informe detallado sobre los recursos, metas y objetivos comprometidos para lo siguiente: Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; Nuevas Camas UPC; Selector de Demanda; Plan Contratación de 33.000 Horas de Especialistas; 5.000 Nuevos Especialistas en Formación y Destinación; Fortalecimiento de la Incorporación y Retención de Especialistas en la Red Asistencial. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 14 Antes del 31 de enero de 2017, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos comprometidos, asociado a los siguientes programas: Camas Sociosanitarias; Centro Diurno de Apoyo a Personas con Demencia; Fondo de Farmacia para Enfermedades No Transmisibles en Atención Primaria; Mas Adultos Mayores Autovalentes; Mejoramiento de Acceso a la Atención Odontológica; Tamizaje Auditivo Universal y Rehabilitación Integral para Disminuir la Discapacidad Auditiva; Programa Odontológico Integral; Programa Preventivo en Salud Bucal - Sembrando Sonrisas; Refuerzo Atención de Urgencia Hospitalaria y Prehospitalaria; Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR); Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto; Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar en APS; Hospitalización Domiciliaria; AUGE Expansión en Atención Secundaria y Terciaria; Rehabilitación; Aumento de la Resolutividad de la Atención de Especialidad en Salud Mental en COSAM; Coordinación Nacional de Procuramiento y Trasplante de órganos; Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; y Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF.
Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 15 Antes del 31 de marzo de 2017, la Subsecretaría de Redes Asistenciales enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cronograma de trabajo para implementar las recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), para

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,10,11,12,13,14,15)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

el programa Vida Sana - Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas, evaluado con "desempeño insuficiente".

Asimismo, antes del 31 de agosto de 2017, la Subsecretaría informará a la misma Comisión, sobre los compromisos institucionales adquiridos por ésta y la evolución del desempeño del programa.